



República de Chile
Provincia de Linares
Departamento de Personal

PARRAL,

15 DIC. 2017

DECRETO EXENTO N° 7824

VISTOS:

- 1).- El contrato a Honorarios de fecha 03 de Octubre de 2016, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña **ROSICLER PAULINA URRASPINOSA**.
- 2).- Decreto Exento N° 7888 de fecha 21 de Diciembre de 2016, que aprueba el contrato antes aludido.
- 3).- El contrato a Honorarios de fecha 03 de Enero de 2017, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña **ROSICLER PAULINA URRASPINOSA**.
- 4).- Decreto Exento N° 268 de fecha 16 de Enero de 2017, que aprueba el contrato antes aludido.
- 5).- El contrato a Honorarios de fecha 01 de Marzo de 2017, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña **ROSICLER PAULINA URRASPINOSA**.
- 6).- Decreto Exento N° 2422 de fecha 18 de Abril de 2017, que aprueba el contrato antes aludido.
- 7).- Modificación de Contrato de fecha 17 de Octubre de 2016, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña **ROSICLER PAULINA URRASPINOSA**.
- 8).- Modificación de Contrato de fecha 17 de Enero de 2017, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña **ROSICLER PAULINA URRASPINOSA**.
- 9).- Modificación de Contrato de fecha 19 de Abril de 2017, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña **ROSICLER PAULINA URRASPINOSA**.
- 10).- El Decreto Exento N° 02 de fecha 03 de Enero de 2017, que delega la facultad de firmar por orden de la Señora Alcaldesa en el Administrador Municipal, Don Iván Damino Hernández.
- 11).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBENSE**, las modificaciones de Contratos de Prestación de Servicios a Honorarios suscritas con fecha 17 de Octubre de 2016, 17 de Enero de 2017 y 19 de Abril de 2017, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** y doña **ROSICLER PAULINA URRASPINOSA**, C.N.I N° [REDACTED] contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-
- 2.- **ESTABLÉCESE**, que las partes, de común acuerdo, vienen en agregar la cláusula Segunda BIS, a los contratos antes mencionados:
SEGUNDA BIS: Las partes dejan expresamente establecido que los honorarios han sido fijados tomando en consideración que serán de cargo de la prestadora de servicios todos aquellos gastos menores e inmediatos que no puedan ser cargados al fondo fijo creado para gastos menores propios del programa.-

3.- ESTABLÉCESE, que en lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá dicha modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
"POR ORDEN DE LA SRA. ALCALDESA"



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



IVÁN DAMINO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

IDH/ARC/EGP/crc
DISTRIBUCION

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección Finanzas (2)
- 3.- Personal
- 4.- Interesado



República de Chile
Provincia de Linares
Departamento de Personal

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 17 de Octubre de 2016, comparecen por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada por el Administrador Municipal don **IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ**, Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED] ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por la otra parte doña **ROSICLER PAULINA URRA ESPINOSA**, Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED] domiciliada en Arturo Prat N° 341 de esta ciudad de Parral, en adelante denominada también simplemente como "el/la Prestador/a"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen:

PRIMERO: Por contratos de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 03 de Octubre de 2016, sancionado mediante Decreto Exento N° 7888 de fecha 21.12.2016, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrató los servicios de doña **MARÍA ROSICLER PAULINA URRA ESPINOSA.-**

SEGUNDO: Por el presente instrumento las partes, de común acuerdo, vienen en agregar la cláusula Segunda BIS, al contrato antes mencionado:

SEGUNDA BIS: Las partes dejan expresamente establecido que los honorarios han sido fijados tomando en consideración que serán de cargo de la prestadora de servicios todos aquellos gastos menores e inmediatos que no puedan ser cargados al fondo fijo creado para gastos menores propios del programa.-

TERCERO: En lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá esta modificación como parte integrante de los contratos originales para todos los efectos legales.-

CUARTO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

QUINTO: La personería de don Iván Damino Hernández para representar a la Municipalidad de Parral se encuentra establecida en el Decreto Exento N° 02 de fecha 03 de Enero de 2017, delegación de Atribuciones de acuerdo al artículo 63 letra J) Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

SEXTO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman seis (6) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder del prestador de servicios.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada por don
IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ, C.N.I. N° [REDACTED]

ROSICLER PAULINA URRA ESPINOSA
C.N.I. N° [REDACTED]



República de Chile
Provincia de Linares
Departamento de Personal

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 17 de Enero de 2017, comparecen por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada por el Administrador Municipal don **IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ**, Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED] ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por la otra parte doña **ROSICLER PAULINA URRA ESPINOSA**, Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED] domiciliada en Arturo Prat N° 341 de esta ciudad de Parral, en adelante denominada también simplemente como "el/la Prestador/a"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen:

PRIMERO: Por contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 03 de Enero de 2017, sancionado mediante Decreto Exento N° 268 de fecha 16.01.2017, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrató los servicios de doña **MARÍA ROSICLER PAULINA URRA ESPINOSA.-**

SEGUNDO: Por el presente instrumento las partes, de común acuerdo, vienen en agregar la cláusula Segunda BIS, al contrato antes mencionado:

SEGUNDA BIS: Las partes dejan expresamente establecido que los honorarios han sido fijados tomando en consideración que serán de cargo de la prestadora de servicios todos aquellos gastos menores e inmediatos que no puedan ser cargados al fondo fijo creado para gastos menores propios del programa.-

TERCERO: En lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá esta modificación como parte integrante de los contratos originales para todos los efectos legales.-

CUARTO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

QUINTO: La personería de don Iván Damino Hernández para representar a la Municipalidad de Parral se encuentra establecida en el Decreto Exento N° 02 de fecha 03 de Enero de 2017, delegación de Atribuciones de acuerdo al artículo 63 letra J) Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

SEXTO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman seis (6) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder del prestador de servicios.-

MUNICIPALIDAD DE PARRAL
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RÚT N° 69.130.700-K, representada por don
IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ, C.N.I. N° [REDACTED]

ROSICLER PAULINA URRA ESPINOSA
C.N.I. N° [REDACTED]



República de Chile
Provincia de Linares
Departamento de Personal

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 19 de Abril de 2017, comparecen por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada por el Administrador Municipal don **IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ**, Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED] ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por la otra parte doña **ROSICLER PAULINA URRA ESPINOSA**, Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED] domiciliada en Arturo Prat N° 341 de esta ciudad de Parral, en adelante denominada también simplemente como "el/la Prestador/a"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen:

PRIMERO: Por contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 01 de Marzo de 2017, sancionado mediante Decreto Exento N° 2422 de fecha 18.04.2017, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrató los servicios de doña **MARÍA ROSICLER PAULINA URRA ESPINOSA**.-

SEGUNDO: Por el presente instrumento las partes, de común acuerdo, vienen en agregar la cláusula Segunda BIS, al contrato antes mencionado:

SEGUNDA BIS: Las partes dejan expresamente establecido que los honorarios han sido fijados tomando en consideración que serán de cargo de la prestadora de servicios todos aquellos gastos menores e inmediatos que no puedan ser cargados al fondo fijo creado para gastos menores propios del programa.-

TERCERO: En lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá esta modificación como parte integrante de los contratos originales para todos los efectos legales.-

CUARTO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

QUINTO: La personería de don Iván Damino Hernández para representar a la Municipalidad de Parral se encuentra establecida en el Decreto Exento N° 02 de fecha 03 de Enero de 2017, delegación de Atribuciones de acuerdo al artículo 63 letra J) Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

SEXTO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman seis (6) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder del prestador de servicios.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada por don
IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ, C.N.I. N° [REDACTED]

ROSICLER PAULINA URRA ESPINOSA
C.N.I. N° [REDACTED]